

RESOLUCIÓN NÚMERO **0100** DE 2024

“Por la cual se expide registro No. 289 de 2024 del dispositivo de entretenimiento denominado “MI PEQUEÑO MUNDO – MALL PLAZA”, a cargo de la sociedad INVERSIONES MONTERO & CIA S. EN C.”

LA DIRECTORA PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que la sociedad INVERSIONES MONTERO & CIA S. EN C., identificada con Nit No. 890.936.785-1, mediante radicados números 20244210971312 y 20244210971382 de 20 de marzo de 2024, 20244211422252 del 29 de abril de 2024 y 20244211676172 del 22 de mayo de 2024, solicitó el registro previo que se requiere para la puesta en marcha y funcionamiento del dispositivo de entretenimiento denominado “MI PEQUEÑO MUNDO – MALL PLAZA”, ubicado en el segundo piso de la zona común EEPP 38 del Centro Comercial Mall Plaza NQS de la Avenida Calle 19 No. 28-80 de la ciudad de Bogotá D.C.

Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, *“el registro tendrá vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, sin perjuicio de que las modificaciones o cambios de las condiciones del registro inicial sean actualizadas al momento de ocurrir tales cambios o modificaciones”*.

Que la resolución 0543 del 28 de marzo de 2017 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo *“Por el cual se expide el Reglamento Técnico para Parque de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar RETEPARQUES, en Colombia”* en el parágrafo único del artículo 1 dispone que el reglamento es de obligatorio cumplimiento para todos los parques de Diversiones definidos en el artículo 2 de la Ley 1225 de 2008, por lo tanto, también lo es para la sociedad INVERSIONES MONTERO & CIA S. EN C., identificada con Nit. 890.936.785-1, el cumplimiento del citado Reglamento Técnico.

Que con los radicados señalados en la parte inicial de la presente resolución, la sociedad INVERSIONES MONTERO & CIA S. EN C., identificada con Nit 890.936.785-1, anexó a esta Dirección los siguientes documentos:

“Por la cual se expide registro No. 289 de 2024 del dispositivo de entretenimiento denominado “MI PEQUEÑO MUNDO – MALL PLAZA”, a cargo de la sociedad INVERSIONES MONTERO & CIA S. EN C.”

1. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad INVERSIONES MONTERO & CIA S. EN C, con Nit 890.936.785-1, emitido en sede virtual el 22 de mayo de 2024, por la Cámara de Comercio de Bogotá. Aportado en radicado No. 20244211676172 del 22 de mayo de 2024.
2. Copia del contrato de Concesión de Espacios Centro Comercial Mall Plaza NQS, suscrito el 7 de febrero de 2024 entre Mallplaza Servicios SAS e INVERSIONES MONTERO & CIA S. EN C del espacio No. EEPP 38 NQS piso 2 con vigencia de doce (12) meses a partir del 16 de febrero de 2024. Aportado en radicado No. 20244210971382 del 20 de marzo de 2024.
3. Copia del certificado y la póliza de seguros ZURICH MODULAR, No. ZMPL-117050904-1, con vigencia del 02 de diciembre de 2023 hasta el 1 de diciembre de 2024, donde por medio del certificado expedido por la aseguradora el 17 de abril de 2024, se acreditó que esta póliza incluye la responsabilidad civil extracontractual, la ubicación del riesgo en el establecimiento de la Avenida calle 19 28-80 centro Comercial Mall Plaza NQS Piso 2, EEPP 38. Beneficiarios Terceros Afectados y el conocimiento del riesgo por parte de la misma aseguradora; asimismo acredita que *“dejamos constancia que la presente póliza cubre los amparos mínimos consignados en el artículo 3 de la ley 1225 de 2008, en lo correspondiente a la responsabilidad civil extracontractual.”* Aportados en el radicado Orfeo No. 20244211422252 del 29 de abril de 2024.
4. Hoja Técnica del dispositivo de entretenimiento denominado “MI PEQUEÑO MUNDO. Incluida en el radicado Orfeo No. 20244210971382 del 20 de marzo de 2024.
5. Plan de Señalización de los dispositivos de entretenimiento. Aportados en radicados Orfeo No. 20244210971382 del 20 de marzo de 2024 y 20244211422252 del 29 de abril de 2024.
6. Plan de Emergencias y Contingencias del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “STAR PARK INVERSIONES MONTERO & CÍA. S . EN C. MALL PLAZA”, sitio donde operarán las atracciones o dispositivos de entretenimiento; Aportado en el radicado Orfeo No. 20244210971382 del 20 de marzo de 2024.
7. Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER No. SE-1-001548-23 del 19 de marzo de 2024 y vigencia de un (1) año a partir del 19 de marzo de 2024. Aportado con el radicado Orfeo No. 20244210971382 del 20 de marzo de 2024.
8. Certificación emitida por Emermédica S.A del 20 de mayo de 2024, en el cual deja consignado que *“:A nombre de la empresa INVERSIONES MONTERO & CIA S. con Nit. 890936785, la cual se encuentra registrada en nuestro sistema bajo el contrato de Área Protegida N° 01 - 368223, al momento de la expedición de este registro se encuentra en estado ACTIVO desde el 25 de noviembre de 2023 con cobertura en las siguientes sedes de la (as) ciudad de Bogotá. Dirección*

Continuación Resolución Número 0100 Página 3 de 5

“Por la cual se expide registro No. 289 de 2024 del dispositivo de entretenimiento denominado “MI PEQUEÑO MUNDO – MALL PLAZA”, a cargo de la sociedad INVERSIONES MONTERO & CIA S. EN C.”

1 (INVER MONTERO & CIA S EN C/CC MALL PLAZA ZN COMUN Piso 2 EEPP 38 y Piso 3 EEPP 37. Aportado en radicado No. 20244211676172 del 22 de mayo de 2024.

9. Certificación de instalación y pruebas previas del dispositivo de entretenimiento del 19 de febrero de 2024. Aportadas en el radicado Orfeo No. 20244210971382 del 20 de marzo de 2024.

10. Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio No. 2023-0060303 del establecimiento ubicado AV calle 19 No. 28 – 80 centro comercial Mall Plaza NQS, con una vigencia de un año contado desde el 23 de agosto de 2023 hasta el 23 de agosto de 2024. Aportado en radicado Orfeo No. 20244210971382 del 20 de marzo de 2024.

Que de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Políciva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, encuentra que para efectuar el registro del dispositivo de entretenimiento denominado “MI PEQUEÑO MUNDO – MALL PLAZA”, objeto de estudio, se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: REGISTRAR con el número 289 de 2024, para la puesta en marcha y funcionamiento el dispositivo de entretenimiento denominado “MI PEQUEÑO MUNDO – MALL PLAZA”, ubicado en el segundo piso de la zona común del Centro Comercial Mall Plaza NQS de la avenida Calle 19 No. 28-80 de la ciudad de Bogotá D.C., a cargo de la sociedad INVERSIONES MONTERO & CIA S. EN C., identificada con Nit 890.936.785-1

ARTÍCULO 2: INFORMAR al autorizado que este registro tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir de la expedición del presente acto administrativo, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con el parágrafo segundo del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008;

PARÁGRAFO: El presente registro autoriza para operar el siguiente dispositivo de entretenimiento, requiriendo en el evento de cualquier modificación o cambio la actualización del presente acto administrativo:

Continuación Resolución Número **-- 0100** Página 4 de 5

“Por la cual se expide registro No. 289 de 2024 del dispositivo de entretenimiento denominado “MI PEQUEÑO MUNDO – MALL PLAZA”, a cargo de la sociedad INVERSIONES MONTERO & CIA S. EN C.”

ZONA COMÚN PISO 2 FRENTE AL LOCAL B 89			
ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
MI PEQUEÑO MUNDO	1	15	15
TOTAL, ATRACCIONES/ DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	1	15	15

Fuente: Datos tomados del Concepto Técnico al Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER No. SE-1-001548-23 del 19 de marzo de 2024. Aportado con el radicado Orfeo No. 20244210971382 del 20 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 3: El presente registro se realiza en tanto los documentos acompañados a la fecha de expedición de la resolución se encuentran vigentes, sin embargo deberá el autorizado APORTAR oportunamente por medio físico o electrónico a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., la renovación de los documentos que vencerían durante la vigencia del registro, tales como: el Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, el Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y según el caso la Póliza que ampara las lesiones y/o muerte de personas, rotura de maquinaria e incendio.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Resolución No. 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, si el operador no aporta para que se incorpore a la documentación que hace parte del registro, la renovación del Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB o del Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, esta Dirección para la Gestión Políciva procederá con la cancelación del registro. Así mismo si las pólizas aportadas vencieran durante la vigencia del registro, daría lugar a las sanciones de multa, suspensión y cancelación del registro, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1750 de 2015 que modificó el artículo 9 de la Ley 1225 de 2008 y dado el caso a la suspensión preventiva de que trata el artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

PARÁGRAFO 2.- El registro previo para la puesta en marcha y funcionamiento, establecido en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, no exime el cumplimiento de los requisitos de operación y mantenimiento establecidos en el artículo 4 de la Ley en mención.

Continuación Resolución Número 0100 Página 5 de 5

“Por la cual se expide registro No. 289 de 2024 del dispositivo de entretenimiento denominado “MI PEQUEÑO MUNDO – MALL PLAZA”, a cargo de la sociedad INVERSIONES MONTERO & CIA S. EN C.”

ARTÍCULO 4: SOLICITAR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., un informe trimestral de los incidentes y accidentes ocurridos en la operación, de conformidad con el programa de inspección definido en los Estándares de Operación de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento que trata el Artículo 5 de la Ley 1225 de 2008.

ARTÍCULO 5: COMUNICAR la presente resolución de Registro a la Alcaldía Local de Los Mártires, para que se adelanten las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto Distrital 037 de 2005, las Resoluciones No. 0958 de 2010 y 543 de 2017 expedidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO 6: NOTIFICAR la presente resolución al representante legal de la sociedad INVERSIONES MONTERO & CIA S. EN C, identificada con Nit 890.936.785-1, a través del correo electrónico contastarpark@yahoo.com; (reportado en certificado de existencia y representación legal) así como a los correos electrónicos administrativo1@starpark.com.co; hseq.starpark@gmail.com; haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma procede el recurso de reposición y subsidiario de apelación de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los 30 MAY 2024



CAMILA CORTÉS DAZA
Directora Para la Gestión Políciva

Aprobó Gloria Stella Páez Murcia– Abogada DGP
Revisó: Liliana Mayorga Llanos- PE 222-24 JACD-DGP
Proyectó: Carlos Andrés Corredor Caipa- Abogado DGP

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. (601) 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD – F034
Versión: 04
Vigencia: 29 de agosto de 2022
Vigencia: 09 de septiembre de 2022
Caso HOLA: 264371



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

